

aquellos oficiales cuya conducta pudo ser juzgada por algunos como antipatriótica, siendo así que nunca dejaron de ser buenos y leales dominicanos. En prueba de tal aserto bástenos aducir la correcta actitud por esos mismos jefes observada en el departamento oriental de Cuba al llegar allí la noticia de los barruntos de guerra entre Haití y Santo Domingo en 1884. En aquel momento solemne la resolución unánime de los jefes dominicanos de servicio en las filas peninsulares fué pasar una circular a todos los compañeros residentes en la vecina isla, manifestándoles el juramento hecho por ellos y al cual les pedían que

se adhiriesen, de renunciar a los grados y honores alcanzados en las filas españolas para volar en defensa de la patria de su nacimiento.

Entre los que así supieron cumplir con su deber, hemos oído citar los nombres de Nicolás y Armando Pérez, los Valera, Heredia, Ravelo, los tres Tejeda, Lucas y Tomás Castro, los Soto y algunos más que tal vez olvidamos. ¿Era esto ser malos dominicanos?

Eliseo GRULLON.

Listín Diario, Núm. 7288.
15 de sept. de 1913.

I Congreso Hispanoamericano de Historia

CONCLUSIONES

El I Congreso Hispanoamericano de Historia, reunido en Madrid en octubre de 1949, formula las siguientes conclusiones:

Con carácter general, el Congreso declara:

1º—Que en el estado actual de las investigaciones y conocimientos históricos es imposible formular con caracteres definitivos una teoría general sobre la Revolución Americana y la Independencia de América, que fué su consecuencia.

2º—Que es de la mayor importancia, para que oportunamente pueda formularse dicha teoría general, la coordinación de los estudios y esfuerzos de los historiadores del mundo hispánico, así como el eficaz e intenso desarrollo de la publicación y difusión de las fuentes documentales existentes en los archivos hispanoamericanos.

3º—No obstante lo expuesto en el número primero, puede afirmarse que la revolución Americana no es un episodio aislado, cuya explicación deba buscarse en la brusca actuación de una o varias causas concretas, sino un proceso espiritual completo, vinculado a la historia universal, y para cuya comprensión es menester el conocimiento profundo de la historia pre-revolucionaria. De esta manera, la ruptura de la unidad política del mundo hispanoamericano no puede considerarse como una disgregación de la unidad histórica anterior regida por España, sino como

un fenómeno acaecido dentro de una superior unidad espiritual, cuyos protagonistas principales actúan en tal proceso por causas y con propósitos diferentes entre sí.

Como resoluciones prácticas, el Congreso ha aprobado las siguientes:

1º—Para estimular el cumplimiento de los acuerdos de este I Congreso Hispanoamericano de Historia y preparar la próxima reunión se resuelve crear la "Asociación Hispanoamericana de Historia" y encargar a una Comisión Permanente Delegada del mismo Congreso las tareas siguientes:

a) Organizar la "Asociación Hispanoamericana de Historia", cuya manifestación exterior colectiva más importante serán los Congresos Hispanoamericanos de Historia, que deberán reunirse cada tres años en la ciudad que a este efecto sea designada en cada caso por el Congreso precedente.

b) Convocar el II Congreso Hispanoamericano de Historia, que deberá reunirse en Caracas en 1952, y para el cual se propone el tema general "La influencia hispánica en la formación de las sociedades hispanoamericanas"; ese tema habrá de ser tratado según una serie de aspectos concretos, entre los cuales figurarán por lo menos los siguientes: 1º— "La influencia religiosa en la formación de la conciencia de los pueblos hispanoamericanos", 2º— "Influencia de las insti-



tuciones jurídicas españolas en la formación de la conciencia jurídica y en las instituciones hispanoamericanas”, y 3º— “El sentido hispánico de los próceres de la Independencia”.

c) Cuidar del funcionamiento inicial de la Secretaría Técnica de la Asociación Hispanoamericana de Historia.

d) Mantener la relación prevista en la resolución 15ª con la Comisión Ejecutiva del monumento que ha de simbolizar los vínculos permanentes de todos los países hispanoamericanos y preparar, de acuerdo con ella, la sesión constitutiva que se celebrará en Buenos Aires el 17 de agosto de 1950.

2ª—La Comisión Permanente a que se refiere la resolución anterior estará constituida por representantes de todas las nacionalidades hispanoamericanas, y tendrá su sede en Madrid.

3ª—El Congreso resuelve que los Congresos Hispanoamericanos de Historia deben tener entre sus facultades la de recomendar que sean declarados como históricos y pertenecientes al acervo común de los pueblos hispánicos, aquellos lugares, edificios o restos de construcciones, en los cuales tuvieron origen o desarrollo los episodios fundamentales de su historia conjunta o señalen un hito en la de un grupo de aquéllos. Las propuestas relativas a tales recomendaciones deberán ser presentadas en alguno de los Congresos bien por una o por varias delegaciones nacionales, bien por entidades adheridas al mismo.

De manera excepcional y para señalar la indudable primacía que en este orden le corresponde, el I Congreso Hispanoamericano de Historia solicita la declaración como primer monumento histórico perteneciente al acervo común de los pueblos hispánicos, al Monasterio de Santa María de la Rábida, cuna de la gesta descubridora.

4ª—El Congreso propone a todos los cultivadores de la historia hispanoamericana la adopción por todos ellos, como homenaje a la verdad histórica, del nombre de “período de gobierno español” para designar la etapa de unidad política de la historia común, ya que tal designación —por ser científicamente válida en todos los casos— no incurre en las inexactitudes de los otros términos usados hasta ahora con dicho objeto.

5ª—El Congreso recomienda al Seminario de Problemas Hispanoamericanos, del Instituto de Cultura Hispánica de Madrid, que se encargue de redactar un Índice Bibliográfico de todos los documentos

inéditos o impresos que se relacionen con los diversos movimientos de Independencia, desde que éstos se iniciaron hasta la fecha de suscripción de los respectivos Tratados de reconocimiento de la misma celebrados en España, y también de todos los impresos, desde la hoja suelta hasta el libro, que se refieran, traten o estudien problemas o sucesos relacionados con la Independencia.

6ª—El Congreso recomienda a las instituciones y personas vinculadas a los estudios históricos, el envío al Instituto “Gonzalo Fernández de Oviedo”, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid, con carácter de comunicación científica, de todos los trabajos, hallazgos documentales, publicaciones y noticias, que se relacionen con la Revolución Americana, para ser relacionadas en su sección especial de la “Revista de Indias”.

7ª—El Congreso recomienda a los Institutos de Investigación Histórica que den preferencia entre sus publicaciones a las de fondos documentales y catálogos de los mismos conformes a la 2ª declaración general antecedente, y siguiendo así la línea iniciada por algunas publicaciones españolas recientes.

8ª—El Congreso recomienda al Instituto de Cultura Hispánica la inclusión entre sus publicaciones de unos “estudios genealógicos hispanoamericanos”, considerando que ellas serán de gran importancia para el estudio de la sociología americana, y entendiendo que habrán de contribuir al esclarecimiento y estrechamiento de la conciencia de raigambre común de los pueblos hispanoamericanos.

9ª—El Congreso recomienda también que se continúe la publicación de la “Monumenta Cartográfica Indiana”, cuyo primer volumen constituye una aportación destacada a los estudios histórico-geográficos de Hispanoamérica.

1ª—El Congreso invita a los especialistas de Historia del Derecho Indiano, Academias de la Historia, Directores de los Archivos españoles e hispanoamericanos, y organismos investigadores de todos los países, especialmente a los Institutos de Historia del Derecho de Buenos Aires y Santiago de Chile, Comisión de Historia del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Instituto “Gonzalo Fernández de Oviedo” de Madrid, y Seminario de Instituciones Indianas de la Universidad de Madrid, a una labor coordinada en la edición de fuentes histórico-jurídicas indianas. A este efecto y para preparar la labor que haya de desarrollarse en el I Congreso de Historia del Derecho



Americano, recomienda que dichos organismos e investigadores reúnan la mayor cantidad posible de material informativo sobre los manuscritos de interés para la historia de las instituciones, de manera especial en el período inmediatamente anterior a la Independencia y primeros años de la historia nacional independiente.

11ª—En relación con las fuentes históricas documentales del pasado común del mundo hispanoamericano, el Congreso propone lo siguiente:

a) Los archivos españoles relacionados con América serán considerados como patrimonio cultural de todos los pueblos hispánicos.

b) En consecuencia, y por el interés directo que en ello tienen, los países hispánicos deben contribuir de una manera adecuada y proporcional a sus recursos, a la conservación, restauración, clasificación, catalogación y publicación de los documentos que integran ese patrimonio cultural común.

c) La tarea de centralización, restauración, clasificación, catalogación y publicación de tales documentos debe desarrollarse de acuerdo con normas que el Congreso aspira a que sean comunes a todos los países hispánicos, con intervención de representantes de los mismos, mediante la creación de un Patronato que a este efecto hubiera de formarse.

d) El Congreso propone a la Dirección General de los Archivos españoles que tome las medidas oportunas para incrementar hasta donde sea posible, y de acuerdo con los medios económicos que se pongan a su disposición por España y por los países hispanoamericanos, la publicación de catálogos, etc., que pongan al alcance de los investigadores la riqueza de nuestros archivos.

Para asegurarse contra posibles riesgos de pérdida o destrucción de documentos, se recomienda a los Archivos españoles e hispanoamericanos la reproducción en microfilms de sus fondos documentales, cuyas copias deberán guardarse en archivos distintos a aquellos en que se encuentran dichos originales.

e) El Congreso propone, como testimonio de agradecimiento a la acogida española, que se adquiera con fondos hispanoamericanos un equipo completo destinado a la restauración de documentos, y se obsequie con él al Archivo General de Indias de Sevilla, para ser utilizado al servicio de la documentación que allí se conserva.

12ª—El Congreso declara el interés que para los propósitos de convivencia universal tiene la urgente

reforma de los textos y manuales de estudio sobre historia hispanoamericana, en el sentido de suprimir los excesos de lenguaje, y ciertas versiones de determinados hechos, propias solamente para alimentar querellas anacrónicas y para fomentar en el espíritu y corazón de los jóvenes odio o desprecio a algún otro país.

13ª—El Congreso acuerda solicitar de la Real Sociedad Geográfica de Madrid que renueve sus gestiones relativas a conseguir que la villa de Palos de Moguer vuelva a ser designada oficialmente con este nombre, que es el verdaderamente suyo, consagrado por la historia.

14ª—Como homenaje a los pensadores hispanoamericanos que en la primera mitad del siglo XIX se adelantaron a formular interpretaciones sobre la Revolución Americana, sin desvincularla del proceso cultura hispánico, el Congreso acuerda solicitar autorización del Ministerio Español de Educación Nacional para colocar en el Museo de América una placa, en la cual consten los nombres de aquéllos, previa propuesta de las instituciones históricas de cada país, aceptada por la Comisión Permanente delegada del Congreso, prevista en la resolución primera.

15ª—Los delegados de las distintas delegaciones americanas, concurrentes a este I Congreso Hispanoamericano de Historia, resuelven hacer ante sus gobiernos una gestión para que, con la colaboración moral y material de todas las Repúblicas Hispanoamericanas, se levante en Madrid o en la ciudad española que oportunamente se resuelva, un monumento que simbolice los fuertes vínculos espirituales, raciales e históricos que unen a esos países con España, la gloriosa nación descubridora y civilizadora, y con su pueblo, cuya religión, sangre, idioma y muy nobles características proclamamos como herencia feliz de la estirpe.

La realización de este propósito se cumplirá por medio de una Comisión Ejecutiva, con sede permanente en la ciudad de América que la Comisión Permanente delegada de este Congreso resuelva. Dicha Comisión Ejecutiva se formará por los presidentes de las Academias nacionales de la Historia, Rectores de las Universidades de América, Institutos o Juntas de Estudios Históricos y entidades provinciales afines. La sesión constitutiva de esta Comisión se realizará en Buenos Aires el día 17 de agosto de 1950, como homenaje a la memoria del General Don José de San Martín, al cumplirse el Primer Centenario de su muerte, y la convocatoria, presidencia y organización de esa sesión constitutiva estará a cargo del Presidente



de la Academia Nacional de la Historia, de la República Argentina.

Para la realización de esta idea de erigir el monumento previsto en esta resolución, se crea también una Comisión de Honor, cuyos miembros serán designados oportunamente por la Comisión Ejecutiva.

16ª—En cumplimiento del espíritu que ha presidido las reuniones de este I Congreso Hispanoamericano de Historia, de manifestar de manera concreta el reconocimiento de los méritos espirituales y de la gran significación histórica de los próceres de la independencia hispanoamericana, el Congreso resuelve que el II Congreso Hispanoamericano de Historia, que ha de celebrarse en Caracas en 1952, tenga el carácter de homenaje a la figura de Simón Bolívar.

17ª—Con arreglo al mismo criterio expuesto en las dos resoluciones anteriores, que testifican el homenaje a José de San Martín y a Simón Bolívar, el Congreso acuerda depositar en el Arsenal de la Carraca

una placa conmemorativa del II Centenario del nacimiento de Francisco de Miranda, que habrá de celebrarse en 1950.

18ª—El Congreso propone un voto de aplauso y aliento a las entidades encargadas en los diversos países de la defensa del patrimonio histórico y artístico, y una recomendación para que se funden en los países en que aún no existen.

19ª—El Congreso propone un voto de reconocimiento a la labor realizada por el Instituto de Cultura Hispánica, y por su Director, así como por las Comisiones y Mesa Directiva de este I Congreso Hispanoamericano de Historia, gracias a los cuales ha sido posible la reunión y feliz desarrollo de estas sesiones, cuyo espíritu y conclusiones han de continuar informando los trabajos de los Congresos futuros y de la "Asociación Hispanoamericana de Historia" que en este I Congreso se crea.

Madrid, en el antiguo Palacio del Senado, a once de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.



Imprenta San Francisco, de Papelera
Industrial Dominicana, C. por A. J. D
Alfonseca 101, Ciudad Trujillo, R. D.

